



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014022004-2015-00046-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, encuentra el despacho que en el auto que decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito de 04 de julio de 2018, quedó mal consignado el numeral Tercero del mismo, en cuanto a que la entrega del título valor y de los anexos de la demanda si quiere Desglose y no como quedó consignado.

Así las cosas, en virtud del artículo 286 del CGP se ordenarán la corrección del yerro mencionado.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia por autoridad de la ley.

RESUELVE:

UNICO: CORRÍJASE el numeral tercero del auto que decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito de fecha 04 de julio de 2018, en el sentido que ordenar Desglosar el título valor base de la demanda, con las constancias del caso y anexos de la demanda, manteniéndose incólume el resto de la providencia mentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 130 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 07 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

6015cdbc73396c6b7a3461c75d7eccd7d71d897db95483eb5827146479cfe704

Documento generado en 04/12/2020 05:52:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>